

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
EXPEDIENTE 2021000025 ADQUISICIÓN DE UN MEDIDOR DE FLUJO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIACA DE ADULTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de un medidor de flujo; dispositivo médico que permita realizar en las mejores condiciones posibles la asistencia sanitaria a los usuarios, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Cirugía Cardíaca de Adultos, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de UN MEDIDOR DE FLUJO.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un importe total de cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00.- €) y plazo de ejecución en el 2021.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 159.6 (simplificado abreviado) y la utilización del procedimiento según el artículo 156 (procedimiento abierto) de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado abreviado.

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

- b) Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos

Evaluables mediante juicio de valor. NO PROCEDE

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

- c) Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora



de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

d) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):

Base imponible:	34.000,00€
Importe del I.V.A.:	7.140,00€
Importe total:	41.140,00€
Valor estimado del contrato:	34.000,00€

(Presupuesto inicial del expediente., sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

Justificación de la necesidad:

La cirugía de revascularización coronaria supone actualmente el 26% de la actividad del Servicio de Cirugía Cardíaca de Adultos. El equipamiento actual, está en riesgo de obsolescencia, y lo que es más grave, no disponemos de servicios externos que atiendan las reparaciones que puedan surgir.

Este equipo realiza la comprobación de la permeabilidad del injerto coronario y es imprescindible garantizar los parámetros de calidad asistencial en el tratamiento de la cardiopatía isquémica.

El objeto del contrato, por tanto, es indispensable para atender la Cartera de Servicios de este centro sanitario y dar una prestación adecuada, eficaz, equitativa y eficiente, cumpliendo así con la exigencia normativa de justificar la vinculación entre las necesidades de la Administración contratante y el objeto del contrato.

e) Seguimiento del contrato: corresponde al Servicio de Suministros, la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

f) División de lotes:

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:
 - o El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones ya que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 143 de 15 de junio de 2020).

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00.- €) y plazo de ejecución en el año 2021.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

